



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

10 de julio de 2015

Núm. 701

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001266	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la estrategia integral de apertura de datos de pobreza infantil	3
162/001267	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, sobre la lucha contra la plaga del caracol manzana ...	5
162/001268	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, sobre el estudio de posibles medidas a implementar para sustituir la llamada fe de vida en la acreditación periódica de la situación de los perceptores de pensiones y prestaciones de la Seguridad Social	6
162/001269	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, por la que se insta al Gobierno a elaborar medidas para que la Administración informe a los autónomos de las prestaciones que recibirán en su jubilación y a promocionar medidas de ahorro complementarias	8
162/001270	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, por la que se insta al Gobierno a rebajar la tributación del tipo general de IRPF de los autónomos	9
162/001271	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, sobre la resistencia antimicrobiana y el desarrollo de nuevos fármacos	10
162/001272	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, sobre la necesidad de que el Gobierno impulse de forma urgente una rebaja del IVA que grava los productos y actividades culturales	11
162/001273	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, relativa a garantizar las aportaciones del Estado para la financiación de los Juegos Mediterráneos de Tarragona en 2017	12
162/001274	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, sobre la construcción de la rotonda de acceso a la estación de AVE de Figueres-Vilafant en la carretera nacional 260	14
162/001275	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, relativa al ingreso de Cataluña en la UNESCO	14

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 2

162/001276	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, relativa a impulsar la construcción de la nueva sede del Arxiu Històric de Girona	15
162/001277	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, sobre el traspaso de la gestión de las becas a las Comunidades Autónomas	16
162/001278	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, sobre la puesta en marcha inmediata de las medidas necesarias para impulsar la biblioteca provincial de Barcelona	18
162/001279	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, sobre la instalación de carriles bici en las aceras de las vías urbanas	19
162/001280	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, sobre la necesidad de incrementar las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	19
162/001281	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento a las sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, relativas a la concesión de subvenciones del área de servicios sociales, familias, discapacidad y otros fines de interés social, incluidos los de carácter medioambiental	21
162/001282	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el sector de la minería en Castilla y León, Asturias, Aragón y Castilla-La Mancha	22

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000161	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 693/2014, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, contra el apartado 1 del artículo 4.3 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, por posible vulneración de los artículos 9.3, 14, 24.1, 35.1 y 37.1 de la Constitución española	23
233/000242	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 89/2015, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en relación con el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social, por posible vulneración de los artículos 9.3 y 33 de la Constitución española	24

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001266

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la estrategia integral de apertura de datos de pobreza infantil, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Las instituciones deben adoptar la filosofía de la gobernanza abierta que implica un compromiso con la transparencia, la apertura de procesos de participación y la apertura de datos, como forma de adaptar su forma de funcionamiento a las posibilidades de la nueva sociedad red, y responder así a las nuevas demandas y tendencias sociales.

Datos abiertos u «open data», se refiere a la exposición pública de información de una forma adecuada para su acceso y libre reutilización por la ciudadanía, empresas u otros organismos.

La apertura de información pública tiene tanto beneficio social como económico. Los datos abiertos suponen una mejora Democrática, porque ponen al alcance de toda la ciudadanía información útil y utilizable, haciendo real su carácter público, y también son un excelente recurso para el desarrollo de aplicaciones y servicios con valor social, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y a abordar necesidades sociales. Así como aplicaciones que faciliten el uso a personas con necesidades de soporte especiales. Desde la perspectiva económica, la utilización de los datos abiertos está en la base de una gran cantidad de actividades innovadoras y de productos y servicios que se pueden crear, lo que genera crecimiento económico y empleo.

La información que la administración genera con recursos públicos, debe ser compartida para que esta pueda ser consultada o reutilizada. Aportar datos de calidad a la red es la mejor forma de colaborar desde las instituciones para construir la Sociedad del Conocimiento, es decir, información y conocimiento accesible para todas las personas.

La publicación activa desde las administraciones de datos abiertos por defecto es un mecanismo para hacer efectivo el derecho a saber de la ciudadanía y el derecho de uso de los datos públicos, que nos permita construir la sociedad del conocimiento.

En los países con estado del bienestar más desarrollado, la crisis ha tenido un impacto devastador en las personas menores de 18 años. Los niños y niñas son el grupo social que más ha sufrido, según la oficina Unicef. En España uno de cada tres niños viven en la pobreza o están en riesgo de exclusión. Los niveles de pobreza infantil han crecido un 28 % entre 2008 y 2012 según Unicef.

La información disponible acerca de la situación y del bienestar de la infancia, así como de las políticas públicas y presupuestos dedicados a velar por la protección de la infancia son insuficientes para asegurar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 4

un debate público de calidad e informado. Solo existe un conjunto de datos fragmentado, incompleto y no actualizado para quienes deciden abordar el problema de la pobreza infantil.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en el año 2010 manifestó su preocupación al Gobierno español dado que la recopilación de datos se llevaba a cabo de forma irregular y recomendó tomar las medidas necesarias para recopilar y analizar sistemáticamente los datos desagregados de todas las personas menores de 18 años, entre ellos los de la pobreza infantil.

Es necesario aplicar la transparencia y rendición de cuentas de las Políticas Públicas de pobreza infantil ya que no hay debate público informado ni acceso a los datos. Aplicar el «derecho a saber» para disponer de datos actualizados que permitan a la Sociedad Civil ejercer su papel, seguir y reivindicar políticas públicas para abordar la pobreza infantil.

Aplicar una estrategia de datos abiertos sobre pobreza infantil tiene como objetivo combatir esta lacra social. Una sociedad debe conocerse para poder transformarse. Disponer de la máxima información sobre la pobreza infantil resulta la mejor forma de sensibilización social.

Además, disponer de datos accesibles y procesables, sirve para poder realizar diagnósticos más afinados y así poder diseñar intervenciones más eficaces. En este sentido, la apertura de datos de la pobreza infantil es necesaria para conseguir las mejores intervenciones, tanto de instituciones públicas como de asociaciones sin ánimo de lucro. Precisamente, en momentos de escasez de recursos, se deben diseñar y ejecutar acciones lo más eficaces posibles.

La Convención sobre los Derechos del Niño anima a entender a la infancia como sujetos de derechos, no sólo objetos de protección. En este sentido, es importante incorporar en el proyecto la participación de adolescentes, niñas y niños, en el diseño y la recopilación de datos, así como preparar la presentación de datos para que sea entendible por la infancia.

El Gobierno en el marco de la estrategia de «Open Data» o «apertura de datos» de pobreza infantil debería acordar criterios comunes para las Comunidades Autónomas que permitan una mejor recogida de datos y de manera homogénea, permitiendo obtener una foto general.

Además, el Gobierno, a través del Observatorio de la Infancia debe impulsar el debate y el análisis de datos cuantitativos para contar con la información actualizada, pública, homogénea, accesible y reutilizable, tanto a nivel estatal, como autonómico, referida a la pobreza, como de condiciones de vida de las niñas y los niños. En este sentido, se debe promover el desarrollo de indicadores y la recopilación de datos más específicos —a través de aplicar la desagregación por edades de encuestas de calidad de vida—; debe incluir subindicadores específicos de pobreza por exclusión social infantil para poder analizar aspectos multidimensionales de la pobreza o exclusión infantil (indicadores de ocio, cultura, participación y servicios educativos); así como incorporar la dimensión del bienestar subjetivo de los niños y niñas como valor cualitativo.

Existen algunos datos disponibles en las Administraciones Públicas, la recopilación, apertura y publicación de estos sets de datos ayudarían a descubrir los recursos y la situación de la infancia, como son:

— Censo demográfico geolocalizado, a partir de los datos de empadronamiento y que describa las edades de las personas con las que conviven en cada domicilio debería publicar INE.

— La Agencia Tributaria, debería publicar a partir de la renta de las personas físicas los datos de los miembros de la unidad familiar por edad e ingresos.

— Los datos de la geolocalización de los colegios públicos y concertados con servicios de comedor, deberían estar recopilados por CCAA y publicados en el Ministerio de Educación.

— Los datos de la geolocalización de la red pública y concertada municipal de las escuelas de 0 a 3 años, deberían estar recopilados por CCAA y publicados en el Ministerio de Educación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Tomar una serie de medidas para abrir los datos de pobreza infantil con el objeto de actuar de forma más eficaz en los planes de acción contra la misma:

1. Adoptar una estrategia de “open data” o “apertura de datos” de pobreza infantil de la Administración General del Estado, publicando y tratando por defecto toda la información relativa a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 5

pobreza infantil como “open data”, en formatos abiertos y reutilizables, en el portal de información pública.

2. Incorporar datos en el proceso para establecer qué indicadores y datos sobre la participación de las entidades que trabajan en la atención social y la pobreza infantil.

3. Dotar al Observatorio de la Infancia del Gobierno de España del empoderamiento para liderar el proceso de apertura de datos de pobreza infantil. Se garantizará en el plazo más breve, máximo 3 meses, la publicación de datos de pobreza infantil como “open data” que dispone o tiene acceso el Observatorio de la Infancia del Gobierno de España.

4. Promover entre las CC.AA. estrategias de “open data” de pobreza infantil, respetando las competencias autonómicas.

5. Acompañar a las asociaciones sin ánimo de lucro a través de acciones de formación y garantizando el acceso a las herramientas TIC necesarias para que adopten una estrategia de apertura de datos u “open data”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de junio de 2015.—**Lourdes Muñoz Santamaría**, Diputada.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001267

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre la lucha contra la plaga del caracol manzana.

Antecedentes

La producción de arroz en la economía del Delta del Ebro es fundamental. La consolidación del cultivo del arroz ha permitido fijar un modelo agrícola rendible y de calidad, situando al Delta del Ebro en uno de los espacios húmedos más importantes del sur de Europa, generando a su vez un importante flujo turístico hacia la zona, que ha dado un gran reconocimiento al Delta y a sus productos. Pero este modelo tiene sus amenazas como la especie invasora del caracol manzana.

Hace más de cinco años que el Delta del Ebro sufre la plaga del caracol manzana, una especie invasora extremadamente voraz y prolífica. Un solo ejemplar del caracol manzana (*Pomacea insularum*) es capaz de devorar en un día un metro cuadrado de arrozal. Es el más grande de todos los caracoles, y una de las 100 especies invasoras más perniciosas para el planeta.

En cualquier caso, la situación es realmente grave en el Delta del Ebro. El caracol manzana es capaz de depositar entre 800 y 2.000 huevos por puesta, que en tres meses estarán a su vez dispuestos para extender la especie. Por eso, de las ocho hectáreas inicialmente afectadas en la margen izquierda del Ebro se ha llegado a 7.000 en pocos años. Todo ello afectando de manera directa a la producción y al ecosistema.

La situación es preocupante. Hay expertos que afirman que es prácticamente imposible eliminar la plaga, por tanto las distintas administraciones implicadas en la lucha contra el caracol manzana deben esforzarse al máximo para llevar a cabo actuaciones contundentes para alcanzar un control total de la misma, dado que su progresiva expansión pone en serio peligro la continuidad del cultivo del arroz en el Delta.

Las actuaciones tendentes a exterminar la plaga, o por lo menos a reducir su implantación, llevadas a cabo hasta el momento por la Generalitat de Catalunya, y en el ámbito de sus competencias, de la Administración General del Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el control de la proliferación del caracol por el cauce fluvial del Ebro, no siempre son suficientes.

Por otro lado, si bien es cierto, que la medida de salinización de los campos se ha mostrado altamente eficaz contra el caracol manzana también se ha evidenciado que provoca reducciones importantes del cultivo en algunas zonas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 6

La preocupación por esta plaga no atañe solo al Estado español. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), ya publicó un informe en el que se alertaba de la posibilidad de propagación de este caracol a los humedales del sur de Francia, Italia, Grecia y los Balcanes, hasta la frontera con el Danubio, con el riesgo «masivo» que implicaría para el agua fresca y los hábitats de alto valor ecológico de esas zonas.

Por tanto, es prioritario alertar a las Instituciones Europeas que la plaga del caracol manzana podría extenderse por toda Europa y en consecuencia debería constituir una preocupación de ámbito europeo.

Pensar que es un problema localizado en el Delta del Ebro constituye un grave error. En Europa hay 450.000 hectáreas arroceras y que la plaga que actualmente está afectando al Delta en un futuro, si no se actúa de manera conjunta y efectiva entre todas las administraciones implicadas, puede afectar a todas las zonas húmedas del Mediterráneo, desde Portugal hasta Turquía, y también en la orilla sur.

Por todo lo anteriormente expuesto nuestro grupo parlamentario presentó una iniciativa evidenciando la problemática del caracol manzana, que fue debatida en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del pasado 15 de abril pero fue rechazada.

Ante las recientes informaciones acerca de una posible propagación río arriba del caracol manzana, según se desprende de las últimas conclusiones de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) —una vez finalizadas las últimas prospección para detectar puestas y ejemplares de la temida especie en los tramos del Ebro entre Tortosa y Amposta—, nos vemos en la necesidad de insistir nuevamente al Gobierno para que reclame una mayor implicación en la lucha contra la plaga del caracol manzana por parte de las instituciones europeas.

Por todo ello, Unió Democràtica de Catalunya dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reclamar a las Instituciones Europeas una mayor implicación en la lucha contra la plaga del caracol manzana, reconociendo que se trata de un problema de ámbito europeo y no exclusivo del Delta del Ebro, favoreciendo así una actuación más concentrada y efectiva entre todas las administraciones responsables. Ello supondrá un incremento de recursos por parte de la UE con el fin de investigar nuevas técnicas que permitan erradicar la plaga en los arrozales y en el río Ebro evitando a su vez consecuencias negativas para los productores de arroz, así como para el entorno natural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

162/001268

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre el estudio de posibles medidas a implementar para sustituir la llamada fe de vida en la acreditación periódica de la situación de los perceptores de pensiones y prestaciones de la Seguridad Social.

Antecedentes

De forma periódica, los perceptores de pensiones y prestaciones de la Seguridad Social deben acreditar su pervivencia o acudir personalmente a la entidad financiera en la que tienen domiciliado el cobro para mantener el derecho a percibir estas prestaciones, bajo riesgo de bloqueo de su percepción. Esta obligación, además de poder crear molestias a muchos ciudadanos, supone para muchas personas realizar un gran esfuerzo para cumplirlo, ya sea por razones de situación familiar, física o mental del perceptor. Además, la comunicación periódica de dicha obligación se realiza normalmente mediante

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 7

correo postal, lo que siempre puede suponer posibles errores de direcciones, extravíos u otras situaciones que, en caso de no recibirse, conlleva el bloqueo de la prestación por desconocimiento del perceptor.

El artículo 17 de la Orden de 22 de febrero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, determina las normas a que deben ajustarse los pagos de pensiones y otras prestaciones económicas que se abonan a través de entidades financieras.

El punto 5 del mencionado artículo determina que «Las Entidades Financieras pagadoras comunicarán a la correspondiente Entidad Gestora, al menos una vez al año, la pervivencia de los titulares de aquellas pensiones y demás prestaciones periódicas que vengán satisfaciendo mediante abonos en cuenta».

Si bien la introducción de este precepto podía ser necesaria en el momento de redacción de la Orden, los actuales medios de comunicación entre las diferentes Administraciones públicas y los avances tecnológicos, podría considerarse obsoleto.

En los últimos diez años ha tenido lugar un proceso de avances tecnológicos sin precedentes, en los que el desarrollo de las nuevas tecnologías ha permitido lograr una interconexión y comunicación telemática entre Administraciones muy avanzada.

Estos avances han permitido la implementación por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), como Entidad Gestora competente para la gestión y el reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema de Seguridad Social, de diversos controles que verifican la pervivencia de los beneficiarios de prestaciones periódicas, haciendo uso de los sistemas de interrelación telemática entre Administraciones.

De este modo, existen diversos procedimientos automatizados, algunos de ellos con periodicidad diaria, a través de los cuales se accede a una serie de fuentes con la finalidad de cruzar las bases de datos de beneficiarios con bases de datos en la que constan defunciones y otras eventualidades.

En concreto, la principal fuente es la información referente a decesos obrante en el Ministerio de Justicia, interrelacionada a su vez con los Registros Civiles automatizados, con la que se efectúa un cruce diario con los perceptores de pensiones y otras prestaciones de la Seguridad Social. También existen otras fuentes de verificación de la pervivencia, como son las bases de datos del Instituto Nacional de Estadística, de Corporaciones Locales o de los propios Servicios Funerarios. Del mismo modo también se cuenta con las comunicaciones de familiares o de terceras personas.

Todas las comprobaciones descritas anteriormente son automáticas y muchas de ellas son susceptibles de producirse en tiempo prácticamente real, habiéndose logrado grandes avances en el control de la pervivencia de los beneficiarios de prestaciones del Sistema de Seguridad Social.

A tenor de todo ello, cabe preguntarse si es oportuno sustituir o eliminar este control, a la vista de las comprobaciones que ya se realizan por parte de la Administración y la configuración de otras medidas.

Por todo ello, Unió Democràtica de Catalunya dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar medidas a implementar en el sistema de comunicación telemática entre los diferentes órganos de las Administraciones Públicas que permitan sustituir los actuales trámites de comprobación periódica de la situación de los perceptores de pensiones y prestaciones periódicas de la Seguridad Social que se abonan mediante ingreso en libretas de ahorro o en cuentas corrientes, obligación que contempla el artículo 17 de la Orden de 22 de febrero de 1996 para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 8

162/001269

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a elaborar medidas para que la Administración informe a los autónomos de las prestaciones que recibirán en su jubilación y a promocionar medidas de ahorro complementarias.

Antecedentes

Según un estudio realizado por la Universidad de Barcelona el importe medio de la pensión de jubilación para un autónomo fue de 678 euros el 2014. Un 40 % menos que la percibida de mediana por el pensionista que había cotizado como asalariado (1.143 euros al mes).

Actualmente más del 85 % de los autónomos están cotizando en la Seguridad Social por la base mínima, de forma que cuando se jubilen les corresponderá una pensión pública muy reducida, todo ello en consonancia con la base cotizada.

La baja cotización de los autónomos (recordemos que es un colectivo de más de 3 millones de personas que en España supone el 16,7 % de la población activa) comporta un grave riesgo para la futura estabilidad económica de los mismos y de la economía nacional. Hay que recordar que una parte importante están afiliados a la base mínima porque no se pueden permitir aumentar la base de la cotización pero hay otra parte que opta por la cotización mínima por desconfiar del propio sistema de pensiones.

Según el estudio 4 de cada 5 trabajadores por cuenta propia no saben cuánto cobrarán aproximadamente de pensión en el momento en que se jubilen. Existe una gran desinformación entre la cotización declarada y los datos reales que dispone la Seguridad Social. Hay que recordar que según los expertos las decisiones sobre la base de cotización que tome el autónomo de cara a su futura pensión de la Seguridad Social se han de realizar no más allá del umbral de los 40 años de edad.

El estudio afirma que a pesar de que este colectivo se enfrenta a una pensión baja, el 43 % no toma ninguna medida de ahorro a largo plazo de cara a completar sus ingresos cuando dejen de trabajar.

Es por ello que consideramos que la primera medida que debería adoptarse con carácter de urgencia para que este colectivo pueda comenzar a planificar y organizar su futuro y evitar situaciones de dificultad económica en el mismo sería que la Administración, a través de las bases de datos que dispone y de los datos individualizados del historial de cotización y laboral de cada trabajador por cuenta propia, les informase de las prestaciones que recibirán en el futuro en función de las aportaciones que actualmente estén realizando a los efectos de que cada uno de ellos pueda planificar su presente profesional para garantizar unos ingresos futuros cuando dejen de trabajar que sean correspondientes con su actual situación económica.

En segundo lugar, en consonancia con lo anterior, la Administración debería incentivar iniciativas para promover el ahorro para la jubilación de los autónomos.

Por todo ello, Unió Democràtica de Catalunya dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que la Administración, en el plazo máximo de 3 meses, a través de las bases de datos que dispone y de los datos individualizados del historial de cotización y laboral de cada trabajador por cuenta propia, informe mediante comunicación personalizada de las prestaciones que recibirán en el futuro en función de las aportaciones que actualmente estén realizando.

— Que la Administración incentive el conjunto de iniciativas que sean necesarias para promover el ahorro para la jubilación de los autónomos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 9

162/001270

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a rebajar la tributación del tipo general de IRPF de los autónomos.

Con el objetivo de aumentar la capacidad recaudatoria de las arcas del Estado, el Gobierno, al inicio de la presente legislatura (septiembre de 2012) aprobó mediante el Real Decreto-ley 20/2002, un aumento en el tipo general de las retenciones de los profesionales autónomos del 15 % hasta el 21 % para los rendimientos obtenidos a partir del 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013. El objetivo que se planteaba al incrementar las retenciones era adelantar el pago del IRPF por parte de los profesionales autónomos, que de esta forma contribuían a financiar al Estado en un 6 % más.

Este incremento del 6 % en la tributación de IRPF fue anunciada por el Gobierno como una medida excepcional aplicable a un periodo transitorio, con la promesa futura de rebajar el porcentaje al 19 % a partir del 1 de enero de 2014 y así sucesivamente hasta recuperar el anterior porcentaje de tributación del 15 % para este colectivo.

Sin embargo, en la actualidad finalizando la presente legislatura y tras la exhaustiva reforma fiscal del IRPF llevada a cabo por el Gobierno a finales de 2014, el porcentaje del tipo general de tributación resultante aplicable a los rendimientos obtenidos por profesionales o autónomos es del 19 % para el ejercicio 2015 y del 18 % para el ejercicio 2016, porcentajes muy alejados del anterior 15 % que el Gobierno se comprometió a restituir tras el paquete de medidas extraordinarias que se adoptaron temporalmente para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Solamente se ha recuperado la tributación al 15 % del IRPF para aquellos autónomos cuyos rendimientos íntegros de actividades profesionales del ejercicio anterior sean inferiores a 15.000 euros, dejando fuera a la mayoría de los autónomos y profesionales que siguen afectados por esta tributación desproporcionada que no se adecua a la realidad económica.

Precisamente, cabe recordar que durante la tramitación legislativa de la citada reforma fiscal, nuestro Grupo parlamentario ya advirtió al Gobierno, mediante la correspondiente enmienda, de la necesidad de aprovechar la modificación propuesta sobre las retenciones de los rendimientos de actividades profesionales para reinstaurar el 15 % del tipo general del IRPF. No obstante, el Gobierno desoyó nuevamente dicha recomendación a pesar de la idoneidad de la medida.

Se adjunta cuadro resumen de la evolución del tipo general aplicable a las retenciones de actividades profesionales del IRPF:

Hasta 31/8/2012	Del 1/9/2012 a 31/12/2013	2014	2015	2016	Incremento resultante final
15 %	21 %	19 %	19 %	18 %	+3 %

Como consecuencia de este incremento del gravamen fiscal, que finalmente no ha sido corregido, se ha perjudicado considerablemente a los profesionales y autónomos que se han visto obligados a realizar un mayor esfuerzo económico a diferencia de otros colectivos por cuanto el efecto de la retención de actividades profesionales sobre las rentas netas del perceptor es muy superior al de las retenciones que se practican a las rentas del trabajo. Esta desigualdad se traduce en una mayor dificultad para emprender y una mayor competencia para los autónomos.

Asimismo, esta subida de la tributación ha supuesto un impacto considerable sobre su liquidez y tesorería lo que unido a la subida del IVA también ejecutada por el Gobierno al inicio de la legislatura ha contribuido si cabe más a limitar la capacidad de gasto, inversión y creación de empleo para los profesionales y, en definitiva, a su posible aportación a la recuperación del país.

Por todo ello, Unió Democràtica de Catalunya dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 10

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reducir al 15 % el tipo general del porcentaje de retención de las actividades profesionales previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio para adecuar la tributación de los autónomos a la realidad económica manteniendo la capacidad de recaudación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

162/001271

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y al amparo del artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre la resistencia antimicrobiana y el desarrollo de nuevos fármacos.

Antecedentes

Las infecciones bacterianas son una de las principales causas de muerte en todo el mundo. Los medicamentos antibacterianos, comúnmente conocidos como antibióticos, han revolucionado la medicina y salvado millones de vidas desde su introducción hace 70 años. Pese a ello, cada vez es más frecuente que aparezcan patógenos resistentes a la mayoría de medicamentos disponibles, dejando a los profesionales sanitarios con ninguna o escasas opciones de tratamiento para algunos pacientes. La pérdida de eficacia de los tratamientos no sólo impide tratar infecciones comunes, sino que además provocará que procedimientos en los que son habituales infecciones secundarias, tales como cirugías y trasplantes, sean aún más peligrosos.

Las consecuencias sanitarias y económicas de la resistencia bacteriana son considerables y costosas según la OMS. En la UE, las infecciones causadas por bacterias resistentes a los antibióticos generan incrementos en los costes sanitarios y pérdidas de productividad de al menos 1.500 millones de euros al año. Cada año, alrededor de 25.000 pacientes mueren en la UE por una infección causada por bacterias multirresistentes.

La resistencia antimicrobiana es una consecuencia inevitable habida cuenta de cómo evolucionan las bacterias. La aparición de resistencias no puede evitarse completamente pero sí podrían diseñarse acciones coordinadas para hacer frente a la resistencia, entre ellas podemos destacar: el fortalecimiento del uso racional o la administración adecuada de los antibióticos y el fomento del desarrollo de nuevos antibióticos.

Por lo que respecta al fomento del uso racional de antibióticos surge del extendido uso inapropiado de los mismos en personas y animales, siendo una de las principales causas de resistencia. Por tanto, su uso de manera racional permite optimizar su eficacia en el paciente y mejorar la sanidad pública.

Por otro lado, el desarrollo de nuevos antibióticos es esencial para garantizar la disponibilidad, en todo momento, de nuevos fármacos que permitan luchar contra la resistencia antimicrobiana. Sin embargo, al menos durante la última década, la investigación en nuevos antibióticos y el número de nuevos tratamientos disponibles en el mercado ha descendido considerablemente. En la UE sólo unos pocos nuevos antibióticos de acción sistemática se han comercializado y, actualmente, sólo unos pocos antibióticos están en desarrollo.

El desarrollo de cualquier nuevo medicamento requiere un esfuerzo considerable en términos de inversión y de tiempo. Diversos estudios independientes han estimado que la inversión que cualquier compañía farmacéutica debe asumir en la I+D de un nuevo producto excede de 1.000 millones de euros y que se necesitan al menos 12 años para llegar al mercado en caso de éxito. Además, las compañías que desarrollan antibióticos se enfrentan con varios retos tanto científicos como regulatorios que son únicos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 11

en comparación con los que encontramos en otras áreas terapéuticas. Por ejemplo, los ensayos clínicos con antibióticos indicados para tratar infecciones bacterianas altamente resistentes son particularmente difíciles, dado que sólo un pequeño número de pacientes contraen estas infecciones y cumplen los requisitos para poder participar en dichos ensayos. Adicionalmente, la introducción de nuevos antibióticos puede verse dificultado por acciones que limitan el uso de nuevos productos como terapias de primera línea.

En este sentido, la OMS señaló «en un área que ofrece ninguno o muy pocos incentivos a las compañías farmacéuticas más importantes, son necesarias, con carácter urgente, innovaciones que estimulen la investigación y el descubrimiento de antibióticos y vacunas, e idear mecanismos de financiación y colaboración para apoyar la investigación y el desarrollo».

Por todo ello Unió Democràtica de Catalunya dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en cumplimiento con recomendaciones de la Unión Europea de establecer condiciones de comercialización y financiación adecuada para nuevos antibióticos, a:

1. Implementar políticas que estimulen el interés en investigar y desarrollar nuevos antibióticos, ideando a su vez mecanismos de financiación y colaboración para apoyar a la industria farmacéutica en la I+D de los mismos.

2. Contemplar, en el futuro Real Decreto de Precios y Financiación de medicamentos que los nuevos antibióticos considerados de especial interés para el Sistema Nacional de Salud se beneficien de un procedimiento de «vía rápida» al tramitarse su inclusión en la prestación farmacéutica del SNS y la fijación de su precio. Entendiendo por procedimiento de vía rápida al que se aplicaría a los nuevos antibióticos de uso humano aprobados para el tratamiento de infecciones graves que amenazan la vida del paciente y que contribuyan a la lucha contra la resistencia antimicrobiana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

162/001272

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y al amparo del artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre la necesidad de que el Gobierno impulse de forma urgente una rebaja del IVA que grava los productos y actividades culturales.

Antecedentes

El IVA es un impuesto europeo armonizado. La directiva europea que regula su aplicación permite que los estados miembros puedan fijar tipos impositivos reducidos sólo a determinados productos y servicios, como por ejemplo los productos y actividades culturales. Bajo esta normativa europea la gran mayoría de estados miembros ha adoptado la decisión de aplicar un tipo de IVA reducido a los productos y actividades culturales, como uno de los ejes básicos de sus propias políticas de apoyo a la cultura.

A título comparativo en Francia el IVA cultural actualmente es del 5,5 %, en Alemania del 7 %, en Irlanda del 9 %, en Holanda aumentó al 19 % pero inmediatamente volvió a reducirse al 6 % tras desplomarse la recaudación, Portugal e Italia gravan los productos y servicios culturales respectivamente con un 13 % y un 12 % de IVA. Únicamente Reino Unido tiene un tipo impositivo semejante al español, del 20 %.

También España aplicaba un IVA reducido a la cultura hasta 2012, sin embargo, en este año, con un objetivo meramente recaudatorio, el Gobierno aprobó el Real Decreto 20/2012, del 13 de julio, de medidas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 12

para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad en cuyo artículo 23 quedaba dispuesta la aplicación del IVA del 21 % sobre bienes y servicios culturales.

El IVA a la cultura aumentó de golpe en 13 puntos, del 8 % al 21 %, un auténtico mazazo para el sector cultural con evidentes consecuencia para el empleo en estas actividades y para las actividades económicas vinculadas al sector cultural. Fue una medida adoptada en plena crisis económica, acompañada de la desaparición de gran parte de las subvenciones y ayudas públicas de la administración a la cultura.

Cierre de empresas, destrucción de empleo, retroceso de la recaudación, desplome sin precedentes en el sector de las industrias de la cultura, son algunas de las consecuencias. Entre tanto, el Gobierno desde principios de legislatura entretenía las esperanzas del sector prometiendo y postergando una futura reforma de la Ley de Mecenazgo, que finalmente no ha llegado.

La cultura es un bien de interés general que estamos obligados a apoyar, a la vez que una fuente de generación de empleo y de actividad económica, por lo que resulta coherente y oportuno aplicar una fiscalidad reducida al consumo de bienes y servicios culturales. Así lo entienden los Gobiernos de la práctica totalidad de los estados miembros de la UE. ¿Por qué España debe ser diferente y destacar por su no apoyo a la cultura?

Desde el aumento de 13 puntos de IVA a la cultura en 2012 el Gobierno sólo ha hecho una excepción. A principios de 2014 procedió a reducir del 21 al 10 %, el tipo del IVA que grava la compraventa de obras de arte y de coleccionista, que también se aplica a la elaboración de los monumentos artísticos de las fiestas de las Fallas, las Hogueras y las Gaiatas que se celebran en municipios de la Comunidad Valenciana. Fue una decisión acertada y que no se justifica que haya quedado circunscrita sólo a estas obras de arte y no se haya extendido a todo el IVA cultural.

Desde 2012 todos los grupos parlamentarios hemos solicitado, sin éxito, al Gobierno y a la mayoría parlamentaria del Partido Popular la recuperación del tipo impositivo reducido del IVA a la cultura, como principal medida de apoyo al sector. Ahora con la entrada en el Gobierno de un nuevo Ministro de Cultura, desde Unió Democràtica de Catalunya consideramos que es el momento de reclamar una vez más una rebaja del IVA aplicado a los productos y servicios culturales. No podemos olvidar que el apoyo y la defensa de la cultura y de su diversidad, desde el sector público, es una de las características más significativas de las diferentes sociedades europeas y del Estado del Bienestar.

El sector cultural supone en España aproximadamente el 4 % del PIB y da trabajo a 503.700 personas, por lo que su importancia y potencial es evidente, al margen de las demás aportaciones que la cultura representa para nuestra sociedad. Es además un sector que produce empleo de calidad, en el cual se concentra un alto número de emprendedores y que da muestra de la vitalidad y el desarrollo de una sociedad moderna. Es necesario por todo ello reflotar la cultura, por el bien del interés general, por el empleo que genera y por la actividad económica que aporta; y sin duda la medida de apoyo más accesible al sector cultural es hoy la reducción del tipo impositivo del IVA a los bienes y servicios de carácter cultural.

Por todo ello Unió Democràtica de Catalunya, dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reducir de forma urgente el IVA aplicable a los productos y servicios culturales al tipo impositivo reducido, tal y como ocurre en la casi totalidad de los estados miembros de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

162/001273

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 13

ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley relativa a garantizar las aportaciones del Estado para la financiación de los Juegos Mediterráneos de Tarragona en 2017.

Antecedentes

Los Juegos Mediterráneos que se celebrarán en Tarragona entre el 30 de junio al 9 de julio de 2017 continúan desarrollando el espíritu de los Juegos Olímpicos de Barcelona del año 1992. En esta ocasión se trata de una serie de acontecimientos deportivos y culturales que están englobados dentro del movimiento olímpico, celebrados por los pueblos costeros del Mar Mediterráneo y que Tarragona acoge con gran ilusión.

Sin embargo, a dos años de la celebración de los Juegos Mediterráneos en Tarragona, los 15 millones de euros que el Comité Organizador contempla que el Estado aporte para la organización del evento y la construcción de las infraestructuras necesarias aún no han sido presupuestados ni existe ningún documento firmado que garantice dicha aportación por parte del actual Gobierno del Estado. La cantidad de 15 millones, como aportación del Estado a la organización de los Juegos, está acordada desde el año 2009, fecha en la que el entonces presidente del Gobierno don José Luis Rodríguez Zapatero ya dio al Comité Organizador garantías financieras cuando la ciudad inició su carrera «olímpica» que acabó el 15 de octubre de 2011 con la elección de la ciudad de Tarragona como sede de los XVIII Juegos Mediterráneos por parte del Comité Internacional.

Debe tenerse en cuenta que los 15 millones procedentes de la Administración Central del Estado (los otros 30 restantes en inversiones se los reparten Generalitat, Diputació de Tarragona y Ajuntament y ya están firmados y aprobados) servirán para financiar la construcción del centro acuático que incluye una piscina de 50 metros (7.653.250 euros); del estadio desmontable de atletismo (1.815.000 €) en el que se celebrarán también las ceremonias de apertura y clausura de los Juegos Mediterráneos; y para reformar la actual pista de atletismo (2.904.000 €) de Campclar (estas tres instalaciones se hallan en el anillo mediterráneo ubicado en el barrio de Ponent que se convertirá en el centro neurálgico del 2017). También gracias a la partida del Estado debe llevarse a cabo la rehabilitación del Nou Estadi de Tarragona (2.420.000 €) que acogerá las finales de fútbol.

Si bien Tarragona 2007 no puede ni desea prescindir de esa aportación del Estado, el Comité Organizador se ha visto obligado a iniciar el diseño de un plan alternativo para el caso de que la ayuda del Estado finalmente no llegase o se demorase más de lo deseable, ya que deben considerarse los largos trámites para la licitación y la puesta en marcha de los proyectos; y aunque en ningún caso se contempla la renuncia a los Juegos, si sería posible que estos sufrieran recortes.

En cualquier caso, desde el Grupo Parlamentario de Convergència i de Unió consideramos que la celebración de los Juegos Mediterráneos en 2017 en Tarragona es un hecho de gran importancia no sólo para el deporte, sino para la proyección turística internacional tanto de la ciudad de Tarragona como de toda la Costa Daurada y que tendrá importantes repercusiones económicas y de promoción en la zona, actuando como un potente impulsor de la actividad económica y la creación de empleo, pero también en el conjunto de Catalunya y del resto del Estado. Por ese motivo estaremos junto al Comité organizador para garantizar la aportación del Estado a dicho evento.

Por todo ello Unió Democràtica de Catalunya, dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a confirmar el compromiso del Gobierno con la financiación de los Juegos del Mediterráneo 2017 de Tarragona garantizando una partida presupuestaria de 15 millones de Euros que asegure al Comité Organizador la viabilidad de la Celebración de los Juegos del Mediterráneo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 14

162/001274

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre la construcción de la rotonda de acceso a la estación de AVE de Figueres-Vilafant en la carretera nacional 260.

Antecedentes

El Ministerio de Fomento incluyó en los Presupuestos de 2014 la construcción de la rotonda de acceso a la estación del AVE de Figueres-Vilafant desde la carretera N-260. En respuesta a una pregunta formulada por la Diputada doña Montserrat Surroca al Gobierno sobre el calendario de ejecución de dicha obra, el Gobierno respondió con fecha de 28 de mayo de 2015 que «la actuación interesada se encuentra actualmente en fase de redacción de proyecto. Una vez se apruebe el proyecto, se podrán licitar y adjudicar las obras. En la adjudicación de las obras se determinará el plazo de ejecución de las mismas». A fecha de hoy, y a punto de adentrarnos en la estación estival, continuamos pues sin tener fecha de inicio de las obras, ni calendario de su ejecución, que pongan fin a la problemática que se vive en este punto de la red viaria.

El tráfico en este cruce de carreteras ha aumentado de forma notable, tras la inauguración de la línea de alta velocidad de Renfe y por este motivo consideramos que es preciso que se acelere la construcción de esta rotonda, sobre todo teniendo en cuenta que el proyecto ya está redactado y su presupuesto es tan solo de 600.000 euros.

Desde el municipio de Vilafant se denuncia también que uno de los déficits más importantes que padece la estación de AVE es la señalización, problema de difícil solución, si no hay voluntad de reparación por parte del propietario de la red viaria en cuestión. Es necesario establecer una ruta coordinada y consensuada, con señalización clara, a fin de no llevar a más equivocaciones a los ciudadanos. Un elemento fundamental de dicha ruta es la rotonda en la N-260.

El descontento entre los vecinos de Vilafant es patente como demuestran las diversas manifestaciones que han protagonizado para reclamar al Ministerio de Fomento la construcción de la rotonda. Es importante resaltar que la confluencia de la carretera nacional 260 y los accesos a la estación del AVE es un punto negro de la red viaria que registra una alta siniestralidad. Teniendo en cuenta que la ejecución de esta obra ya está incluida en los Presupuestos de 2014, la demora del inicio de su construcción solo puede responder a una cuestión de voluntad política.

Por todo ello Unió Democràtica de Catalunya, dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acelerar la licitación de las obras correspondientes a la construcción de la rotonda de acceso a la estación de AVE de Figueres-Vilafant en la carretera nacional 260 y a mejorar la señalización del acceso a dicha estación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

162/001275

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 15

ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley relativa al ingreso de Catalunya en la UNESCO.

Exposición de motivos

La principal función de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura es contribuir a la paz y a la seguridad estrechando las relaciones entre las naciones. A través de la educación, la ciencia y la cultura busca incrementar la colaboración, el conocimiento y la comprensión entre los distintos pueblos del mundo para asegurar de ese modo el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales reconocidos sin distinciones por la Carta de las Naciones Unidas.

La cultura se convierte de este modo en un vehículo fundamental con el que la organización contribuye al importante objetivo de construir sociedades basadas en el respeto a la diferencia y en el diálogo. Para ello, para alcanzar ese objetivo, resulta imprescindible que la organización cuente con el mayor número posible de miembros que le aporten una auténtica dimensión internacional y pluricultural a todos los niveles, pues solo de ese modo, con la representación de un gran número de miembros y de culturas, será viable alcanzar la alta meta que la Organización se ha impuesto.

Resulta curioso que en una institución que defiende dicha filosofía un Estado como el español, miembro de la citada organización y constituido como un estado plurilingüe, pluricultural y plurinacional, no aproveche esa riqueza para realizar una mayor aportación a la UNESCO.

Si tenemos en cuenta que el artículo 198 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Catalunya, establece que la Generalitat debe participar en los organismos internacionales competentes en materias de interés relevante para Catalunya, especialmente la UNESCO y otros organismos de carácter cultural y que, por su parte, la Constitución de la UNESCO prevé en su artículo 11.3, que puedan ser Miembros Asociados con voz y sin voto, los territorios o grupos de territorios de un Estado que por sí solos no posean la competencia de las relaciones exteriores, consideramos que el Estado Español realizaría una gran contribución a la UNESCO impulsando la admisión de Catalunya como miembro asociado de la Organización.

Por todo ello Unió Democràtica de Catalunya, dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a solicitar, en el plazo de tres meses a la Dirección General de la UNESCO, la admisión de Catalunya en calidad de Miembro Asociado a esta organización, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo II de su Constitución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

162/001276

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley relativa a impulsar la construcción de la nueva sede del Arxiu Històric de Girona.

Antecedentes

El Archivo Histórico de Girona (AHG) fue creado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 26 de febrero de 1952 como uno de los Archivos Históricos Provinciales nacidos por Decreto de 1931. Se instaló en el edificio de la Biblioteca Pública Provincial.

En 1981 el Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña asumió la gestión del centro y el 15 de marzo de 1982 se firmó un convenio de traspaso de la gestión de archivos de titularidad estatal a la Generalitat que afectó a los tres archivos provinciales de Girona, Lleida y Tarragona, que desde este momento pasan a ser archivos de titularidad estatal y gestión de la Generalitat. Actualmente el Arxiu se encuentra situado en el antiguo Convento de San Josep, edificio que comparte con el Arxiu Històric de la Diputació de Girona, a la espera de que el Estado impulse las obras de construcción del edificio de una nueva Sede, construcción acordada en 2009 y que año tras año ve pospuesto su inicio por falta de presupuesto

En los presupuestos generales del Estado para el año 2015, una vez más, no se prevee ninguna partida para proyectar o avanzar en la planificación del nuevo edificio del Arxiu Històric de Girona, que está previsto se ubique en un terreno del barrio Fontajau, donde antiguamente se erigía la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona. La pasividad del Gobierno contrasta con la urgencia de desocupar el edificio del antiguo convento de San Josep, cuyas dependencias están completamente repletas de documentos y que presenta, además, serias deficiencias debido a la falta de inversión en conservación y reformas.

En una reciente comparecencia ante la Comisión de Cultura del Senado el pasado 26 de junio, el Secretario de Estado de Cultura, afirmó que en el nuevo contexto presupuestario se estaba en condiciones de abordar la inversión de la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Girona y que la construcción de la nueva sede se encontraba en la actualidad entre una de las prioridades de la Secretaría de Estado de Cultura. Así mismo, según palabras del Secretario de Estado de Cultura ya se está procediendo a la contratación de la revisión y actualización del proyecto de ejecución para adecuarlo a los precios e impuestos locales y a los avances en equipamientos e instalaciones.

En este sentido y según palabras del Secretario de Estado, el anexo de inversiones para 2015 recogería ya una dotación de 50.000 euros en el cual también figuraría la proyección plurianual, que comprende los créditos estimados y el espacio temporal de la ejecución de la nueva sede. A tal efecto, se establece una dotación de 300.000 para 2016, de 2.400.000 euros para 2017 y de 2.400.000 euros para 2018.

Ante estas declaraciones y frente a la grave situación en la que se halla el Arxiu Històric de Girona, Unió Democràtica de Catalunya, dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la licitación de forma inmediata de la totalidad de la construcción de la nueva sede del Arxiu Històric de Girona y a garantizar la dotación necesaria en los presupuestos de 2016, así como a dar continuidad al calendario de ejecución de la construcción de nueva sede del Arxiu Històric de Girona mediante las partidas presupuestarias pertinentes en los próximos Presupuestos Generales del Estado, al margen de los posibles cambios de Gobierno que pudieren producirse en el futuro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

162/001277

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre el traspaso de la gestión de las becas a las Comunidades Autónomas.

Antecedentes

Corresponde a la Generalitat, en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, la competencia exclusiva sobre la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas a la formación universitaria y, si procede, la regulación y la gestión de los fondos estatales en esta materia, tal y como establece el artículo 172.1.g, del Estatut d'Autonomia de Catalunya. Sin embargo y pese a la claridad del redactado del texto estatutario y aunque ya en el año 2005 se suscribió un convenio entre el Gobierno y la Generalitat referido a los costes asociados a la gestión de dichas becas, el traspaso definitivo de la gestión total de las becas aún no ha sido formalizado.

Y eso a pesar de que tanto en la Conferencia General de Política Universitaria, como en intervenciones tanto en la Comisión de Educación como en el Pleno del Congreso de los Diputados el ministro de educación no solo ha reconocido la bondad de que la gestión de las becas la realicen las Comunidades Autónomas, sino que ha manifestado su disposición a dialogar y estudiar el traspaso. Finalmente se trata de declaraciones de intenciones que no se materializan en acciones concretas, aun cuando el Tribunal Constitucional, en su sentencia 188/2001, dictaminó que las comunidades autónomas son competentes para la gestión, la resolución y el pago de las becas y ayudas al estudio universitario y que el Estado debe distribuir entre las Comunidades Autónomas los créditos presupuestarios necesarios con criterios objetivos.

Es decir que, en realidad, actualmente la Generalitat de Catalunya debería ya disponer del pleno ejercicio de las competencias de gestión de becas y ayudas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, pero el traspaso aún no ha sido formalizado.

No se trata, por otro lado, únicamente del cumplimiento de un reparto competencial ya perfectamente delimitado, sino del perjuicio que padecen los alumnos provocado por el continuo aplazamiento de ese traspaso y por las políticas del Gobierno en materia de becas desde la aprobación del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, que dificulta el acceso a las mismas y suprime algunas de las existentes. Debido a los recortes en la dotación de las becas y a los impedimentos para dificultar el acceso de los alumnos a las becas, España se encuentra a la cola de la OCDE en la inversión de becas con una dotación que representa el 0,11 % del PIB frente al 0,29 % de media de la OCDE.

La importancia de un sistema efectivo de becas, un sistema que facilite la accesibilidad de los alumnos a las ayudas, se demuestra en los resultados académicos puesto que el rendimiento académico de los universitarios becados mejora en un 35 % al que registran los universitarios no becados, acortando en dos años el tiempo medio empleado para la obtención de la graduación que se sitúa en 5,2 años para becados y 7,14 años para los no becados.

Y es que además es imprescindible establecer criterios de corrección interterritoriales que contemplen aspectos como el diferencial de la renta per cápita. No es justificable que diferenciables entre Comunidades Autónomas en términos de coste de vida perjudiquen a ciudadanos con menos recursos afectados por unos criterios no equitativos que los penalizan por su comunidad de residencia. Por ello, es necesario garantizar el acceso a becas por parte de los estudiantes de manera más justa y equitativa. En Cataluña el porcentaje de estudiantes beneficiarios de becas y ayudas al estudio respecto a la población estudiantil es inferior al de la mayoría de Comunidades Autónomas y al de la media estatal, situación que no aporta equidad al sistema.

La transferencia total en la gestión de las becas ayudaría a solucionar esos desequilibrios entre Comunidades Autónomas. Por otra parte y de acuerdo con el principio de subsidiariedad, son las Comunidades Autónomas las que pueden elaborar los criterios de acceso a las ayudas y el importe de estas con mayor precisión y adecuación a la realidad socio-económica de la Comunidad.

Por todo ello Unió Democràtica de Catalunya, dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la transferencia total de las competencias en materia de gestión de becas a las Comunidades Autónomas a fin de conseguir un reparto de los recursos más equitativo e incorporar la variante del coste de la vida en el importe final de las ayudas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 18

162/001278

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre la puesta en marcha inmediata de las medidas necesarias para impulsar la Biblioteca Provincial de Barcelona.

Antecedentes

Uno de los grandes temas pendientes del Estado con la ciudad de Barcelona desde hace décadas, es la construcción de la Biblioteca Provincial de Barcelona. Desde 2012, el Ministerio no ha previsto ninguna partida presupuestaria para el proyecto. Ese año se destinaron 600.000 euros para que en 2013 se acondicionara el solar entre la Estación de Francia y el Paseo de Circumvalació, un espacio actualmente invadido por la vegetación, en el que debe levantarse el edificio de la Biblioteca, y se derribase un edificio en desuso, pero ninguna de las actuaciones se ha llevado a cabo hasta el momento. Tampoco hubo partida presupuestaria para 2014 y lo mismo ha ocurrido en las inversiones del Ministerio de Cultura para este año.

Pero además de la cuestión económica, está la voluntad política que no parece muy firme ya que ni siquiera la comisión de seguimiento del proyecto de la biblioteca —en la que están las tres administraciones involucradas en el proyecto: el Ministerio de Cultura, el Ajuntament de Barcelona y la Generalitat de Catalunya— se ha reunido desde septiembre de 2011, y eso pese a que el anterior Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona reclamó un encuentro por carta al secretario de Estado de Cultura. Finalmente se produjo una reunión el pasado 2 de diciembre de 2014, en el Arxiu de la Corona d'Aragó, en la cual los representantes del Ministerio de Cultura expresaron el interés del Estado por llevar a término la construcción de la biblioteca provincial de Barcelona, aunque informó de que no se podían iniciar las obras de manera inmediata porque no había dotación presupuestaria para el año 2015.

Si bien es cierto que Barcelona tiene una amplia red de bibliotecas, no cabe tampoco la menor duda de que le hace falta una gran biblioteca central porque precisamente es esa la que debe coordinar toda la red, ese es el modelo que se está implantando ahora en otras ciudades europeas, como Ámsterdam, Helsinki o más recientemente en Birmingham y es el modelo que precisa una ciudad como Barcelona. Por ese motivo es fundamental iniciar cuanto antes el diálogo para desencallar y poner en marcha un proyecto que ya llega demasados años pendiente.

El pasado 28 de abril se aprobó en la Comisión de Cultura una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista por la que se instaba al Gobierno a continuar el proceso de diálogo con el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Catalunya, a fin de que, en el período más breve posible, se ejecute el proyecto de biblioteca provincial de Barcelona, dentro del marco de la disponibilidad presupuestaria. Sin embargo desde Unió Democràtica de Catalunya, consideramos que el acuerdo alcanzado en dicha Comisión deja de nuevo la puerta abierta a prorrogar indefinidamente la construcción de la Biblioteca Provincial de Barcelona.

Por todo ello Unió Democràtica de Catalunya dentro del Grupo Parlamentario de Convergència y de Unió presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, conjuntamente con la Generalitat de Catalunya y el Ajuntament de Barcelona, la actividad de la Comisión de seguimiento para la construcción de la biblioteca pública del Estado en Barcelona para, sin alterar la previsión de estándares utilizada para la redacción del proyecto original aprobado por el Ministerio, establecer un calendario de ejecución de dicho proyecto.

2. Abordar la modificación presupuestaria pertinente para poder licitar de forma inmediata la totalidad de la construcción de la Biblioteca Central Urbana de Barcelona y garantizar la dotación necesaria en los presupuestos de 2016.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 19

3. Comprometerse a dar continuidad al calendario de ejecución de la Construcción de la Biblioteca Pública del Estado en Barcelona mediante las partidas presupuestarias pertinentes en los futuros Presupuestos Generales del Estado, al margen de los posibles cambios de Gobierno que pudieren producirse en el futuro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

162/001279

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió y al amparo del artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre la instalación de carriles bici en las aceras de las vías urbanas.

Antecedentes

La modificación del Reglamento General de Circulación regulará la posibilidad de que las Corporaciones Locales permitan autorizar la instalación de carriles bici en las aceras de las vías urbanas.

A nuestro entender y al del sector de la discapacidad la posibilidad de autorizar los carriles bici en las aceras pone en peligro la integridad de las personas más vulnerables, como las personas con discapacidad y mayores, que tienen derecho de transitar en condiciones de plena seguridad.

En este sentido, el futuro Reglamento General de Circulación debe conciliar la movilidad sostenible que aporta la circulación en bicicleta, que sin duda hay que impulsar, con la seguridad e integridad de los peatones, en especial de los más vulnerables, cuya protección ha de ser prioritaria. En nuestra opinión no existe incompatibilidad entre ambos objetivos, sino que la normativa de tráfico debe posibilitar la coexistencia pacífica entre los intereses de los ciclistas y de los peatones, optando en caso de conflicto objetivo por la parte más frágil, que son en la mayoría de los casos las personas que circulan a pie por las vías urbanas.

Por todo ello Unió Democràtica de Catalunya dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconsiderar su intención de regular en la reforma del Reglamento General de Circulación la posibilidad de que las Corporaciones Locales autoricen la instalación de carriles bici en las aceras de las vías urbanas en aras a una regulación que concilie la movilidad sostenible con la seguridad de los peatones más vulnerable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

162/001280

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz de los Diputados y Diputadas de Unió Democràtica de Catalunya y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre la necesidad de incrementar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 20

las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

Antecedentes

Recientemente se ha convalidado en el Congreso de los Diputados Real Decreto-ley 6/2015, de 14 de mayo, por el que se modifica la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, se conceden varios créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas de carácter tributario. Esta iniciativa, reiteradamente reivindicada por el sector cinematográfico y por los grupos parlamentarios, ha sido bien recibida por el sector, aunque no afronta uno de los temas fundamentales para la reactivación de la producción de series y largometrajes, tanto nacionales como internacionales, en el Estado español, como es el de los incentivos fiscales.

La globalización afecta a todos los sectores económicos, pero lo hace en diferentes grados. La industria cinematográfica es una industria especialmente «global», tiene una enorme movilidad, las grandes superproducciones capaces de gestionar centenares de millones de euros se realizan en aquellos estados que presentan una legislación más atractiva para estas inversiones. En palabras llanas, si no hay incentivos fiscales no se invierte y las producciones tienen otro país de destino, con lo que no hay ingresos tributarios ni directos, ni indirectos, ni derivados de las cotizaciones a la seguridad social del personal contratado.

Y lo que resulta aplicable a las grandes producciones se puede hacer extensible a cualquier producción al margen de su presupuesto, lo que supone la pérdida de tejido productivo en actividades cinematográficas, en las que el Estado español mantenía una posición privilegiada y competitiva.

Hoy los incentivos fiscales destinados a la industria cinematográfica española son bajos en comparación con otros países europeos. Este tratamiento fiscal comporta según un informe elaborado por «Spain Film Commission» una pérdida del 80 % de los rodajes potenciales y una pérdida de unos 900 millones de euros anuales. Es necesario por tanto impulsar las actividades de producción cinematográfica en el Estado español mediante la implantación de incentivos fiscales más potentes que los actuales, con el fin de competir fiscalmente con los que aplican a la industria del cine nuestros estados competidores.

No debemos olvidar que la producción de rodajes cinematográficos genera una actividad económica y laboral importante en el lugar donde se producen. En años anteriores a la crisis que padecemos esta industria gozó de estímulos presupuestarios que ahora no tiene, de manera que si tampoco dispone de incentivos fiscales potentes dicha actividad económica y laboral se pierde y se desplaza a otros países. Son muchos los empleos especializados que dependen de esta actividad en la que el Estado español mantenía una posición bien competitiva.

Ante este panorama urge adoptar medidas correctoras de apoyo a la producción cinematográfica que favorezcan la recuperación del sector y el aumento de las producciones de alto presupuesto, que en estos momentos apenas llegan al 18 %, ya que estas producciones suelen tener un potente efecto tractor sobre toda la actividad de producción cinematográfica.

Por todo ello Unió Democràtica de Catalunya, dentro del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència y de Unió, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales al 35 % a las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental.

2. De igual modo incrementar al 35 % las deducciones para los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 21

162/001281

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Pere Macias i Arau, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, en nombre de los Diputados y Diputadas de Convergència Democràtica de Catalunya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a dar cumplimiento a las sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, relativas a la concesión de subvenciones del área de servicios sociales, familias, discapacidad y otros fines de interés social, incluidos los de carácter medioambiental.

El pasado 21 de mayo la Sala III del Tribunal Supremo emitió una sentencia que declaraba nulo el Real Decreto de julio de 2013 Real Decreto 535/2013, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por no resultar acorde con el ordenamiento jurídico, recordando que, efectivamente, la materia de asistencia social es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, que hayan asumido dicha competencia en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

La citada sentencia es coherente y se sitúa en la línea de 13 sentencias anteriores emitidas por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo en relación a este tipo de convocatorias.

Los estamentos jurídicos han venido indicando reiteradamente, que el Estado puede decidir asignar parte de sus fondos presupuestarios a materias exclusivas de las CC.AA. como la asistencia social, pero que puede hacerlo de manera limitada. Solamente puede determinar el destino de las partidas presupuestarias correspondientes de forma genérica o global, por sectores o subsectores enteros de actividad y que los fondos deben integrarse como un recurso que nutra la hacienda autonómica, es decir, de manera que la asignación de fondos quede territorializada, a ser posible, en los mismos Presupuestos Generales del Estado.

Y si bien en estas materias, la regulación de los aspectos centrales puede considerarse en el ámbito de la competencia estatal, su gestión se sitúa sin duda dentro de la competencia autonómica, esto es, la tramitación, resolución y pago de las subvenciones, así como la regulación del procedimiento correspondiente a todos estos aspectos.

No deben duplicarse estructuras administrativas para el ejercicio de unas mismas competencias. Quien dispone de las competencias debe disponer de los recursos para ejercerlas. Si no existe duda alguna respecto a las competencias de las CC.AA. en materia de acción social, servicios sociales, voluntariado, asociaciones y fundaciones, no deberían existir dudas sobre quien las debe ejercer y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo así lo ha afirmado en múltiples ocasiones. El Estado no puede y no debe condicionar o limitar el ejercicio de estas competencias a través de su poder de gasto.

Dicho de otro modo, el Estado no puede y no debe condicionar las políticas públicas en materias cuya competencia corresponde a las Comunidades Autónomas, dedicando recursos en forma de asignación directa, en modo de subvenciones.

Por todo ello, los Diputados y Diputadas de Convergència Democràtica de Catalunya encuadrados en el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió, presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: respetar y cumplir con las sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo en materia de concesión de subvenciones destinadas al área de servicios sociales, familias, discapacidad y otros fines de interés social incluidos los de carácter medioambiental; a territorializar por Comunidades Autónomas, para la convocatoria en curso de este año 2015, los recursos recaudados en la asignación tributaria del IRPF correspondiente; y a ceder a cada comunidad la recaudación que se haya obtenido de las declaraciones efectuadas en su territorio, en concepto de la citada asignación, garantizando que los recursos pertenecientes al referido tramo sean

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 22

gestionados íntegramente, por los respectivos Gobiernos autonómicos y destinados efectivamente, al Tercer Sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 2015.—**Pere Macias i Arau**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i de Unió.

162/001282

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el sector de la minería en Castilla y León, Asturias, Aragón y Castilla-La Mancha, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El desarrollo económico e industrial del último siglo sería inconcebible sin la existencia de la minería del carbón. Un sector con pasado, pero también con presente y con futuro, del que todavía dependen de forma directa más de 2.500 familias de Castilla y León y la pervivencia de comarcas enteras en esta Comunidad, así como en Asturias, en Aragón y en Castilla-La Mancha.

El carbón es la única fuente de energía fósil autóctona de la que dispone España y como tal ha sido considerada durante décadas como una materia prima de carácter estratégico. Esa consideración la avala el hecho de que el carbón fuera la tercera fuente de energía del pasado año, con un 16,4 % de la electricidad generada en España, pasando a ser la primera durante periodos del año en los que se reduce la aportación de los restantes componentes del mix energético.

Es evidente que los retos de futuro para esta fuente de energía son todavía muchos. Uno de ellos, lograr niveles de combustión limpia que anulen el principal problema medioambiental que genera el consumo de carbón. Los avances en esa línea, con proyectos punteros para el desarrollo de la captura de CO₂, se habían iniciado con decisión y visión de futuro.

La defensa de carbón como fuente energética autóctona y estratégica debe, por tanto, manifestarse en un amplio abanico de decisiones. En este caso, un problema que es muy grave y que es de todos: la amenaza de desaparición de la minería del carbón, un sector clave de nuestra economía pasada, presente y futura.

La minería del carbón ha venido sufriendo un agudo proceso de reducción en la producción nacional y, consecuentemente, la actividad económica vinculada en las Comarcas Mineras, especialmente, el empleo.

Tras el traumático proceso vinculado a los incumplimientos por parte del Gobierno de España del anterior Plan 2005-2012, especialmente los relativos a la producción y por consiguiente a la propia actividad minera, que derivó en una intensa conflictividad laboral, se ha abierto un proceso de negociación que culminó en el acuerdo suscrito por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, los Sindicatos Mineros y las Empresas del sector: «Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras para el periodo 2013-2018».

Conscientes de la finalización de la vigencia del Real Decreto 134/2010, el 31 de diciembre de 2014, dentro del citado acuerdo se incorporó el procedimiento a seguir para asegurar el consumo del carbón nacional en unas cantidades que permitieran el mantenimiento de la actividad extractiva de la minería del carbón.

Las razones para el mantenimiento de la producción nacional se deben, por supuesto a la preservación de la actividad económica y el empleo en las Comarcas Mineras, pero también a un interés estratégico de país.

Como es bien conocido, el carbón nacional junto con las energías renovables constituyen las únicas fuentes energéticas autóctonas, siendo ambas fuentes de suministro de energía complementarias dentro del mix energético nacional. El mantenimiento de esta fuente energética, en un país que sigue manteniendo una enorme dependencia de terceros países, constituye un elemento estratégico no solo para las Comarcas y Regiones Mineras, sino de interés general.

En consecuencia, tanto por la dependencia energética como por su propio comportamiento en el sistema de generación energética, garantizando la seguridad de suministro y en el mecanismo de producción de precios de la electricidad, es necesario el mantenimiento de la actividad minera del carbón. Y lo es también la garantía de consumo del carbón nacional.

Para asegurar este consumo el acuerdo recogido en el Marco citado 2013-2018, se recoge el establecimiento por REE de un hueco térmico suficiente para el carbón nacional, a partir del 1 de enero de 2015, fijando las producciones estimadas para este periodo.

Recientemente se ha conocido el borrador de Orden Ministerial que desarrolla el citado acuerdo. Las cifras de producción y consumo que contemplan incumplen flagrantemente los acuerdos firmados por las partes, lo que vuelve a situar a este sector productivo del país en una situación de incertidumbre para el mantenimiento de la actividad y el empleo.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar de forma urgente e inmediata en el próximo consejo de ministros la compra de carbón autóctono por parte de las centrales térmicas, blindando la continuidad de la actividad minera del sector y el nivel de empleo, dando así cumplimiento al vigente plan del carbón.

2. Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento en todos sus términos a los acuerdos firmados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo con los sindicatos mineros y empresas del sector, en el «marco de actuación para la minería del carbón y las comarcas mineras 2013-2018».

3. Impulsar las actuaciones políticas y legislativas necesarias para cumplir el mandato del Parlamento Europeo a la Comisión Europea sobre el «sello de Calidad» para el carbón autóctono.

4. La defensa en Europa de la supervivencia de este sector estratégico para nuestro país más allá de 2018, incentivando acuerdos que persigan la aprobación de medidas del sector que se debaten en el seno de la Unión, declarando los yacimientos de carbón con reserva estratégica de Europa.

5. Apoyar la investigación sobre nuevas tecnologías de captura de CO₂ en la combustión del carbón y la inversión en los grupos de carbón para adaptarlos a lo exigido por la Directiva de Emisiones Industriales, aprobando además una prórroga o ampliación del periodo transitorio para la aplicación definitiva, que permita la adaptación progresiva y adecuada a las necesidades futuras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de julio de 2015.—**Helena Castellano Ramón, María Luisa González Santín, María Soraya Rodríguez Ramos, Mario Bedera Bravo, Juan Luis Gordo Pérez, Félix Lavilla Martínez, María del Mar Rominguera Salazar, Julio Villarrubia Mediavilla, Susana Sumelzo Jordán, Ignacio Magaña Sierra, María Yolanda Casaus Rodríguez, Isabel Rodríguez García, José María Barreda Fontes, María Luisa Carcedo Roces, Antonio Ramón María Trevín Lombán y María Luisa Cañizares Cabezas**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000161

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 24

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 693/2014, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, contra el apartado 1 del artículo 4.3 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, por posible vulneración de los artículos 9.3, 14, 24.1, 35.1 y 37.1 de la Constitución española.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, compuesta por doña Adela Asua Batarrita, Presidenta, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Ricardo Enríquez Sancho y don Antonio Narváez Rodríguez, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 693-2014, promovida por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco contra el apartado 1 del artículo 4.3 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, por posible vulneración de los artículos 9.3, 14, 24.1, 35.1 y 37.1 CE. Han formulado alegaciones el Abogado del Estado y el Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente la Magistrada doña Adela Asua Batarrita, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 22 de junio de 2015.

233/000242

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 701

10 de julio de 2015

Pág. 25

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 89/2015, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en relación con el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social, por posible vulneración de los artículos 9.3 y 33 de la Constitución española.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel Presidente, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Santiago Martínez-Vares García y don Juan Antonio Xiol Ríos, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 89-2015, promovida por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con sede en Burgos en relación con el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de Seguridad Social, por posible vulneración de los artículos 9.3 y 33 CE. Han intervenido el Fiscal General del Estado, el Abogado del Estado y el Letrado de la Administración de la Seguridad Social. Ha sido Ponente el Magistrado don Andrés Ollero Tassara, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 22 de junio de 2015.

cve: BOCG-10-D-701